



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Verbal. 110014003004-2020-00111-00.

Atendiendo los informes secretariales, el Juzgado ordena:

1. Reconocer personería a Gerardo Enrique Colmenares Pérez como apoderado judicial de la demandada Mónica María Uribe Giraldo, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Reconocer personería a Jorge Alonso Bocanegra Lozano como apoderado judicial del demandado Joaquín Salazar Uribe, en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que las demandadas HDI Seguros S.A. y Mónica María Uribe Giraldo, por intermedio de sus apoderados judiciales dentro de término legal, contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito (fls. 123 a 158 y 173 a 179).
4. Tener por notificado del auto que admite la demanda de 11 de marzo del 2020 (fl. 109) al demandado Joaquín Salazar Uribe mediante conducta concluyente.
5. Contabilizar por secretaría el término con el que cuenta el mentado demandado Salazar Uribe para contestar la demanda y/o proponer excepciones.
6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

(1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada

por anotación en Estado # 01

Hoy 13 de enero de 2021.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

7945115a6498bb99238626ca915bccc02bf1b80b655a5696f65e8
15dc3b9d14f

Documento generado en 12/01/2021 08:49:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>